



Superintendencia de
Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 1958 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MARIA CAMILA PEREZ CARDONACON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.006.011.630 (CEDENTE), A FAVOR DE LUIS FERNANDO SINISTERRA ERAZO, IDENTIFICADA CON C.C 1.144.035.686, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual se se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **MARIA CAMILA PEREZ CARDONA** con cédula de ciudadanía No. **1.006.011.630**, obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE**), por medio del presente escrito se procede a realizar el siguiente contrato de Cesión a favor de **LUIS FERNANDO SINISTERRA ERAZO**, identificado con **c.c 1.144.035.686**, quien para el presente contrato es el (**CESIONARIO**), hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 1958 DE 2024**, la cual se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

3). Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **1958 DE 2024**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: *“El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B*

4). Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **seis (6) meses y no podrá superar el 31 de diciembre de 2024**, y por un valor total de hasta por la suma de **e \$18.739.440,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS) M/CTE**, pagados por mensualidad vencida por valor de **\$3.123.240,00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS)** **5)** que el acta de inicio de contrato No. 1958 de 2024 se suscribió el día 18 de julio de 2024 **6)** Que mediante oficio allegado al supervisor del contrato, doctor ALVARO LOZANO LOPERA por parte del contratista MARIA CAMILA PEREZ CARDONA el día 20 de septiembre de 2024, en el cual solicita la cesión del contrato **1958 de 2024**, en los siguientes términos:



Superintendencia de Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 1958 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MARIA CAMILA PEREZ CARDONACON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.006.011.630 (CEDENTE), A FAVOR DE LUIS FERNANDO SINISTERRA ERAZO, IDENTIFICADA CON C.C 1.144.035.686, (CESIONARIO), PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2024

Doctor
ALVARO LOZANO LOPERA

Director Regional Pacifico
Ciudad

ASUNTO: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios

Respetado Doctor ALVARO LOZANO LOPERA

De conformidad con lo informado y ante la resolución N.º 09851 del 11 de Septiembre de 2024 de nombramiento provisional, me permito manifestar que no me es posible continuar con la ejecución del contrato del asunto, cuyo objeto es “El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios” del cual ALVARO LOZANO LOPERA es el supervisor.

Por lo tanto, de manera atenta pongo a su disposición el mismo y manifiesto mi voluntad de cederlo a la persona que al Entidad disponga a partir del día 25 de Septiembre de 2024.

7) Que como consecuencia de lo anterior, el doctor Álvaro Lozano Lopera, en calidad de supervisora del contrato 1958 de 2024, mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2024, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 1958 DE 2024 a favor de LUIS FERNANDO SINISTERRA ERAZO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.035.686, señalando lo siguiente:



Superintendencia de Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 1958 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MARIA CAMILA PEREZ CARDONACON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.006.011.630 (CEDENTE), A FAVOR DE LUIS FERNANDO SINISTERRA ERAZO, IDENTIFICADA CON C.C 1.144.035.686, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Doctor

Ramiro Alejandro Cardona

Director de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro.
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios N° 1958 de 2024.

Respetado Doctor,

En atención a la solicitud elevada por el contratista MARIA CAMILA PEREZ CARDONA, remitida al Director Regional el día 20 de septiembre de 2024 respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 1958 de 2024, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciada a lo largo del presente contrato como contraprestación recibirá por parte del contratante unas sumas de dinero, a título de honorarios. TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B", donde manifestó que por motivos personales, se ve en la obligación de solicitar la cesión del Contrato a partir del veinticinco (25) de septiembre del año en curso.

Estando de acuerdo esta Supervisión con la referida solicitud, es necesario proceder con el trámite correspondiente.

Así las cosas, previo acuerdo con el contratista, me permito elevar solicitud de trámite CESIÓN del contrato No. 1958 de 2024, suscrito con MARIA CAMILA PEREZ CARDONA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1006011630, para que se haga efectiva a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2024 a LUIS FERNANDO SINISTERRA ERAZO

En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

BALANCE ECONÓMICO VIGENCIA 2024		
DEL CONTRATO 1958 DE 2024		
Fecha de inicio	18 de julio de 2024	
Valor del Compromiso Presupuestal No. 408124 del 17 de julio de 2024.	\$18.739.440	
MES	VALOR DEL PAGO	FECHA PAGO
Del 18 al 30 de Julio de 2024	\$ 1.353.404	5/08/2024
Del 01 al 30 de Agosto de 2004	\$3.123.240	5/09/2024
Del 01 al 24 de Septiembre de 2024	\$2.498.592	
TOTAL, DE PAGOS VIGENCIA 2024	\$ 6.975.236	
SALDO POR CEDER	\$ 11.764.204,00	

8) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son “**intuitu personae**”, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.

9) Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuitu persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

10) Que el Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales.

11) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>



Superintendencia de Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 1958 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MARIA CAMILA PEREZ CARDONACON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.006.011.630 (CEDENTE), A FAVOR DE LUIS FERNANDO SINISTERRA ERAZO, IDENTIFICADA CON C.C 1.144.035.686, (CESIONARIO), PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone.

12). Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 1958 DE 2024**, a favor de **LUIS FERNANDO SINISTERRA ERAZO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.144.035.686**, **a partir del veinticinco (25) DE SEPTIEMBRE DE 2024** cuyo objeto es: *El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Perfil: TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B*

CLAUSULA SEGUNDA.- El valor a ceder será de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$11.764.204)** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$3.123.240,00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS) M/CTE** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **LUIS FERNANDO SINISTERRA ERAZO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.144.035.686**, por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 408124 del 2024-07-17**, y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor del nuevo Contratista.

CLÁUSULA TERCERA.- EL CESIONARIO, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato a partir del **veinticinco (25) de septiembre de 2024**.

CLÁUSULA QUINTA.- PAZ Y SALVO: Como quiera que existe un saldo a favor de **MARIA CAMILA PEREZ CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.006.011.630**, en su calidad de **CEDENTE**, las partes declaran que una vez **LA SUPERINTENDENCIA** pague la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.498.592) M/CTE** éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 1958 DE 2024** y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA**.



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 1958 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MARIA CAMILA PEREZ CARDONACON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.006.011.630 (CEDENTE), A FAVOR DE LUIS FERNANDO SINISTERRA ERAZO, IDENTIFICADA CON C.C 1.144.035.686, (CESIONARIO), PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CLÁUSULA SEXTA.- Con la firma de este documento, **EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA SEPTIMA.- La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **1958 DE 2024** se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario.

CLÁUSULA OCTAVA.- EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda - Secretario General
Revisó y Aprobó: Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó y aprobó: Dany Luz Orozco Franco – Asesora de Despacho
Proyectó: Gabriela Marmol- Contratista *gm-4*